EVALUACIÓN CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL DOCUMENTO DE PROGRESO DEL PIGRUG

MEMORIA EXPLICATIVA PARA CONSULTAS PREVIAS

- 1.- ¿Por qué un Documento de Progreso del PIGRUG?
- 2.- Normativa aplicable a la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental
 - 2.1. Marco Europeo
 - 2.2. Marco Estatal
 - 2.3. Marco Autonómico
- 3.- ¿Qué es un Documento de Progreso?
- 4.- Contenido del Documento de Progreso
- 5.- Definiciones y conceptos previos de gestión del PIGRUG y del DdP
 - 5.1. Objeto, ámbito territorial y horizonte temporal del Plan
 - 5.2. Clasificación de los RU (-) en el DdP
 - 5.3. Residuos objeto del DdP
 - 5.4. Residuos primarios, residuos secundarios y residuos últimos
 - 5.5. Redes de gestión de residuos urbanos en alta y en baja
- 6.- Los principios estratégicos del PIGRUG y del DdP
- 7.- Las opciones estratégicas del PIGRUG y del DdP
 - 7.1. La maximización de la prevención
- 7.2. La recogida selectiva y el reciclaje del máximo de residuos primarios posible
- 7.3. La recogida selectiva y el compostaje y/o biometanización de la máxima MOC posible
 - 7.4. La máxima valorización de los residuos secundarios generados
 - 7.5. El vertido cero de residuos primarios
 - 7.6. El concepto de basura cero o residuo cero
- 8.- Los residuos de construcción y demolición (RCD) en el PIGRUG y en el DdP

1.- ¿Por qué un Documento de Progreso del PIGRUG?

El Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2106 (PIGRUG) se aprobó, el 17 de diciembre de 2002, por parte del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG), tras un largo proceso de elaboración, de acuerdo técnico entre las mancomunidades de gestión de residuos de Gipuzkoa y la DFG, de participación ciudadana y de consenso institucional.

Desde su aprobación han transcurrido, por lo tanto, cinco años, y algunos más desde su redacción.

Este efecto del paso del tiempo es la primera y principal razón para proceder a la elaboración de un Documento de Progreso (DdP) que incorpore las modificaciones que el simple transcurrir del tiempo ha producido en la gestión de residuos urbanos [RU(-)] en Gipuzkoa. En efecto, durante este periodo:

- Se han ido acumulando nuevos datos sobre la realidad de la gestión de residuos en Gipuzkoa, con lo que se dispone de una mayor serie estadística de datos y al mismo tiempo se puede realizar el necesario y siempre saludable ejercicio de comparar las predicciones, que sobre la evolución de la gestión de los RU (-) realizaba el PIGRUG, con lo sucedido en la realidad.
- Se ha realizado un nuevo, novedoso y profundo análisis de caracterización de los residuos domiciliarios en Gipuzkoa durante los años 2006 y 2007.
- Han ido corriendo los plazos que la Directiva relativa al vertido de residuos imponía respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas a las que tenían que ajustarse los vertederos en activo y al porcentaje de materia orgánica biodegradable que podía ser depositada en vertedero los años 2006, 2009 y 2016.
- Han ido apareciendo nuevos documentos estratégicos sobre la gestión de residuos y se han aprobado nuevas normativas con incidencia en la planificación y gestión de residuos, tanto a nivel comunitario como estatal o autonómico.
- Se han producido modificaciones en la forma en que se han venido gestionando los residuos urbanos en Gipuzkoa durante los últimos años, con el cierre del Vertedero de San Blas en Tolosaldea y el Acuerdo para el cierre del vertedero de San Marcos.

- Se han puesto en marcha las previsiones organizativas del PIGRUG con la creación del Consorcio de gestión de residuos urbanos de Gipuzkoa.
- Ha habido dos elecciones municipales -2003 y 2007- con lo que eso significa de necesidad de incorporar nuevos agentes al consenso institucional alcanzado en su día.
- Se ha producido un intenso debate político, social e institucional que ha permitido avanzar en la profundización de algunos de los objetivos inicialmente planteados en el PIGRUG.
- Se ha planteado la necesidad de ampliar, en la medida de lo posible, los consensos políticos e institucionales alcanzados en su día durante el debate y aprobación del PIGRUG.

Todo este conjunto de consideraciones plantea la necesidad de:

- Analizar los nuevos datos disponibles.
- Comparar las previsiones del PIGRUG con la realidad de la gestión durante estos años.
- Incorporar las exigencias técnicas y de gestión derivadas de las nuevas normativas.
- Actualizar las previsiones respecto a la futura generación de residuos urbanos.
- Ampliar y revisar algunos de los objetivos de gestión integrada planteados en su día.
- Completar los aspectos de organización de la gestión de residuos urbanos en Gipuzkoa.

Además, la nueva Propuesta de Directiva marco de gestión de residuos, en su última versión del Consejo de 29 de junio de 2007, prevé en su artículo 26b que los Estados miembros aseguren la evaluación y revisión de sus planes de gestión de residuos cada seis años como mínimo.

Por otra parte, el borrador de Directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la CAPV, de septiembre de 2007, propone, en su Acción

1.4 "actualizar cuatrienalmente los escenarios de generación y gestión de RU para los tres Territorios de la CAPV".

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 3 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, los planes de residuos deben someterse al citado procedimiento y tramitados, por consiguiente, junto con un Estudio Conjunto de Impacto Ambiental.

En el presente caso, si bien nos encontramos ante un documento que actualiza informaciones y objetivos del PIGRUG, documento base de la planificación, en la medida en que contempla la posibilidad de evolucionar en determinadas soluciones de gestión, se justifica la necesidad de darle una tramitación adecuada.

En cualquier caso, la tramitación y evaluación del DdP permite además incorporar al procedimiento una serie de mecanismos de participación social muy adecuados considerando la relevancia de la materia que constituye su objeto, y garantiza desde la génesis del documento la incorporación de las variables ambientales a su contenido en clave de sostenibilidad, integrando además aspectos sociales y económicos.

2.- Normativa aplicable a la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental

2.1.- Marco Europeo

Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Guía para la aplicación de la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, documento orientativo publicado por la Comisión Europea con objeto de facilitar la interpretación de la Directiva citada.

2.2.- Marco Estatal

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Transpone la Directiva 2001/42/CE.

2.3.- Marco Autonómico

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.

3.- ¿Qué es el Documento de Progreso?

El Documento de Progreso es un documento que, con relación al PIGRUG, recopila y analiza los nuevos datos de gestión de residuos disponibles en Gipuzkoa, actualiza las previsiones de generación de residuos en el futuro, incorpora las determinaciones contenidas en las nuevas normativas y estrategias relativas a la prevención y gestión de residuos, evalúa los contenidos de la planificación de la gestión de residuos en vigor, revisa los objetivos de gestión integrada aprobados en su día, desarrolla los aspectos organizativos y de participación social esbozados en su día y propone alternativas de gestión, incluidas sus infraestructuras, abiertas al debate político, social e institucional.

Por lo tanto, la elaboración y tramitación del DdP conducirá a un escenario en el que la planificación marco de residuos en el THG quedará integrada por dos documentos: el básico de planificación denominado PIGRUG 2002-2016, y el DdP, que constituye su actualización temporal y material. En concreto, el DdP cuantifica y actualiza los objetivos en aspectos relativos a la PREVENCIÓN de residuos, el COMPOSTAJE y el RECICLAJE de los mismos, cuestiones que constituyen su eje central.

Además, el DdP contempla la posibilidad de evolucionar en determinadas soluciones de gestión respecto a las previstas en el PIGRUG, por lo que habrá que evaluar la conveniencia de actualizar determinados aspectos del sistema de tratamiento de residuos para alcanzar los nuevos objetivos señalados en el documento. En particular, se reflexiona en materias como el COMPOSTAJE, el PRETRATAMIENTO PREVIO A LA INCINERACIÓN, LA PREVENCIÓN y EL RECICLAJE.

4.- Contenido del Documento de Progreso

El DdP se estructura en las tres partes o bloques siguientes:

- Parte A. Análisis del periodo 2000-2006
- Parte B. Desarrollo del PIGRUG
- Parte C. Aspectos organizativos y de participación social

La Parte A, analiza los siguientes aspectos relativos al periodo 2000-2006:

- Los nuevos desarrollos estratégicos y jurídicos producidos durante este periodo.
- La evolución de los principales parámetros de la gestión de los residuos urbanos en Gipuzkoa durante estos años.
- La nueva caracterización y composición de los residuos urbanos.
- La actualización de la prognosis de generación y adecuación de los objetivos del PIGRUG.

La Parte B, de acuerdo con la Jerarquía de Residuos planteada en el artículo 7a de la Propuesta de Directiva Marco, desarrolla el PIGRUG en cinco programas:

- Programa de Prevención
- Programa de Reciclaje
- Programa de Compostaje
- Programa de Valorización Energética
- Programa de Vertido

Finalmente, la Parte C desarrolla los aspectos organizativos y de participación social de cara al futuro, con capítulos relativos a:

- La organización de la gestión
- La participación social

5.- Definiciones y conceptos previos de gestión del PIGRUG y del DdP

El DdP mantiene e incorpora a su contenido las definiciones y conceptos previos contenidos en el PIGRUG.

5.1.- Objeto, ámbito territorial y horizonte temporal del plan

Respecto al objeto, ámbito territorial y horizonte temporal del plan, el DdP mantiene los mismos aprobados en su día en el PIGRUG. Es decir:

Al igual que el PIGRUG 2002-2016, el DdP tiene como objeto "... lograr que la futura gestión de los residuos urbanos proporcione a los ciudadanos un servicio de calidad y coste lo más homogéneo posible en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa y con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente y los principios del desarrollo sostenible".

Por otra parte, el DdP se refiere al mismo ámbito territorial que el PIGRUG, es decir "... se circunscribe al Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el que están integradas ocho mancomunidades: Sasieta, Urola Erdia, Urola Kosta, Debagoiena, Debabarrena, Tolosaldea, San Marcos y Txingudi, que junto a los municipios asumen la gestión de los residuos urbanos".

Finalmente, el horizonte temporal del DdP coincide con el del PIGRUG, extendiéndose hasta el año 2016, en los dos subperiodos que restan hasta esa fecha: 2007-2009 y 2010-2016, coincidentes con los subperiodos previstos en la Directiva relativa al vertido de residuos para el cumplimiento de las exigencias de vertido relativas a la materia orgánica biodegradable.

5.2.- Clasificación de los RU (-) en el DdP

El DdP utiliza la misma clasificación de los residuos urbanos empleada en el PIGRUG, que venía a sistematizar la definición de residuos urbanos o municipales recogida en la Ley 10/1998, de residuos:

RU = Residuos Urbanos

RD = Residuos Domiciliarios

RICIA = Residuos Industriales, Comerciales e Institucionales Asimilables RCD = Residuos de Construcción y Demolición, de pequeñas obras de reparación domiciliaria

Es decir, los residuos urbanos (RU) se clasifican en tres grandes corrientes: residuos domiciliarios (RD), residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables (RICIA) y residuos de construcción y demolición (RCD) de pequeñas obras de reparación domiciliaria. Al mismo tiempo, esta sistematización

homogeneiza los residuos urbanos definitivamente con las clasificaciones internacionalmente al uso para este tipo de residuos.

Paralelamente, y por las mismas razones señaladas en el PIGRUG, el DdP no plantea la planificación de la gestión de los RCD de origen domiciliario, por lo que cuando a lo largo del presente Documento de Progreso se haga referencia a los residuos urbanos, éstos se deberán entender como integrados solamente por las corrientes de RD y RICIA. Por lo tanto, para diferenciarlos de la totalidad de los residuos urbanos, que incluyen la corriente de los residuos de construcción y demolición procedentes de pequeñas obras de reparación domiciliaria, los residuos urbanos a que se hace referencia en el presente documento se representarán como RU (-), queriendo indicar que quedan acotados a las corrientes de RD y RICIA y que quedan excluidos los RCD de origen domiciliario.

En este sentido tendríamos:

RU(-) = Residuos Urbanos acotados

RD = Residuos Domiciliarios

RICIA = Residuos Industriales, Comerciales e Institucionales Asimilables

5.3.- Residuos objeto del DdP

Al igual que el PIGRUG, el DdP también tiene por objeto el tratamiento de los lodos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) de Gipuzkoa, con lo que, finalmente, tenemos tres corrientes principales a considerar como residuos objeto del Documento de Progreso:

- Residuos domiciliarios (RD)
- Residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables (RICIA) a domiciliarios
- Lodos de EDAR

5.4.- Residuos primarios, residuos secundarios y residuos últimos

Al igual que el PIGRUG, el DdP clasifica los residuos urbanos, desde el punto de vista de la gestión, en residuos primarios y residuos secundarios, definiéndolos de la siguiente manera:

- RESIDUOS PRIMARIOS, son los recogidos directamente de los generadores sin que hayan sufrido ningún proceso posterior de clasificación, separación o tratamiento de ningún tipo, sea reciclaje, compostaje u otras operaciones de valorización.
- RESIDUOS SECUNDARIOS, son los generados como rechazos en las plantas de tratamiento de los residuos primarios, como por ejemplo en las plantas de separación y clasificación de envases, en las plantas de reciclaje, en las plantas de compostaje o biometanización de la materia orgánica compostable o en las plantas de valorización energética mediante incineración con recuperación de energía.
- RESIDUOS ÚLTIMOS, son aquéllos que de acuerdo con las condiciones económicas y técnicas de cada momento, no son susceptibles de ser tratados bien mediante la extracción de la parte valorizable o bien por la reducción de su carácter contaminante o peligroso, según la definición que sobre el particular realiza la legislación en vigor en Francia o de la legislación alemana de 1994, ley del ciclo cerrado de substancias y de gestión de residuos y el reglamento técnico alemán de 1993 sobre residuos TASi. Con carácter general, la interpretación del presente DdP implica que residuos últimos equivalen a los residuos secundarios definidos anteriormente.

5.5.- Redes de gestión de residuos urbanos en alta y en baja

La gestión de los residuos urbanos se compone de todo un conjunto de actuaciones e infraestructuras asociadas, que referidas a la cadena de gestión del residuo y al ámbito de Gipuzkoa, se concretan en las siguientes:

- Definición de la logística de recogida de RU(-) y despliegue de contenedores
- Gestión de garbigunes, minigarbigunes y microgarbigunes
- Recogida y transporte de RU(-) en masa hasta la planta de tratamiento o hasta las estaciones de transferencia
- Recogida y transporte de RU(-) recogidos selectivamente hasta las plantas de tratamiento
- Gestión de las estaciones de transferencia
- Gestión de plantas de prevención y reutilización de voluminosos, textiles, libros, etc.
- Gestión de plantas de separación y clasificación de envases ligeros

- Gestión de plantas de reciclaje
- Gestión de plantas de compostaje y/o biometanización
- Gestión de plantas de pretratamiento mecánico biológico
- Gestión de plantas de valorización energética mediante incineración.
- Gestión de vertederos

Todo este conjunto de actuaciones de gestión se pueden sistematizar en dos tipos de actuaciones que conforman lo que denominamos red en baja y red en alta de la gestión de residuos urbanos.

Definimos la **RED EN BAJA** como la formada por el conjunto de actuaciones e infraestructuras asociadas a la gestión de residuos llevada a cabo entre el generador del residuo y la correspondiente planta de tratamiento o estación de transferencia en su caso, incluidas las acciones de prevención implementables a los niveles territoriales que corresponda. Estaría formada por las siguientes acciones de prevención y actuaciones e infraestructuras de gestión de residuos asociadas:

- Acciones de prevención, incluido el autocompostaje
- Acciones de sensibilización y participación ciudadana
- Definición de la logística de recogida de RU(-) y despliegue de contenedores
- Gestión de garbigunes, minigarbigunes y microgarbigunes
- Recogida y transporte de RU(-) en masa hasta la planta de tratamiento o hasta las estaciones de transferencia
- Recogida y transporte de RU(-) recogidos selectivamente hasta las plantas de tratamiento

Definimos la **RED EN ALTA** como la formada por el conjunto de actuaciones e infraestructuras asociadas a la gestión de residuos llevada a cabo entre la red en baja y la eliminación de los residuos últimos en vertedero, incluidas las acciones de prevención implementables a nivel de Territorio Histórico. Estaría formada por las siguientes acciones de prevención y actuaciones e infraestructuras de gestión de residuos asociadas:

- Acciones de prevención a nivel de Territorio Histórico
- Acciones de sensibilización y participación ciudadana
- Gestión de las estaciones de transferencia
- Gestión de plantas de prevención y reutilización de voluminosos
- Gestión de plantas de separación y clasificación de envases ligeros
- Gestión de plantas de reciclaje
- Gestión de plantas de compostaje y/o biometanización
- Gestión de plantas de pretratamiento mecánico biológico

- Gestión de plantas de valorización energética mediante incineración
- Gestión de vertederos

Desde el punto de vista del nivel organizativo público, las redes en baja y en alta se entrecruzan con las diversas administraciones implicadas en la gestión de los residuos urbanos, es decir: Ayuntamientos, Mancomunidades, Consorcio y Diputación Foral.

Con carácter general, la red en baja estaría asignada a la gestión de Ayuntamientos y Mancomunidades, mientras que la red en alta estaría asignada a la gestión del Consorcio. Ahora bien, la gestión concreta de las diversas actuaciones e infraestructuras en Gipuzkoa, corresponde a Ayuntamientos y Mancomunidades en la red en baja, y a las Mancomunidades, el Consorcio y la Diputación Foral en la red en alta.

6.- Los principios estratégicos del PIGRUG y del DdP

Tal y como se recogía en el PIGRUG, de acuerdo con las opciones, objetivos, estrategias, políticas y principios desarrollados tanto por Naciones Unidas como por la Unión Europea, el Estado español, la Comunidad Autónoma del País Vasco y el resto de países industrializados con relación a la gestión de residuos, el Documento de Progreso basa sus acciones, propuestas de gestión e infraestructuras en los siguientes Principios Estratégicos:

- Principio de Gestión Sostenible de los Residuos
- Principio de Jerarquía Comunitaria de gestión
- Principio de Gestión Integrada
- Principio de Prevención de la generación de RU
- Principio de Maximización de la valorización de RU
- Principio de Minimización del vertido de RU
- Principio de Autosuficiencia
- Principio de Proximidad
- Principio de Subsidiariedad Administrativa y de Responsabilidad Compartida
- Principio de Transparencia de Precios
- Principio de Transparencia Informativa

El contenido y la explicación del alcance de la aplicación de estos Principios Estratégicos al DdP es el mismo que el recogido en el Capítulo 4 del PIGRUG.

7.- Las opciones estratégicas del PIGRUG y del DdP

El DdP incorpora las mismas opciones estratégicas que las realizadas por el PIGRUG, y en concreto:

7.1.- La maximización de la prevención

Al igual que el PIGRUG, el DdP se propone la maximización de la prevención, es decir la minimización de la generación de RU(-) dentro de los límites que la reducción y la reutilización de residuos tienen en los niveles locales, comarcales y territoriales, que es en los que tiene capacidad de actuación el DdP.

7.2.- La recogida selectiva y el reciclaje del máximo de residuos primarios posible

Es un hecho aceptado en el ámbito internacional que la única garantía de un reciclaje efectivo y de calidad está asociada a la recogida selectiva o separada de los residuos primarios. Por tanto, el DdP al igual que lo hacía el PIGRUG, propone la recogida selectiva o separada del máximo de fracciones posibles de los residuos domiciliarios y en concreto de:

- La materia orgánica compostable (MOC)
- El papel cartón de todos los tipos
- El vidrio hueco
- Los envases ligeros: envases plásticos, envases metálicos y envases complejos
- Los residuos peligrosos del hogar
- Los textiles
- La madera
- Los electrodomésticos línea blanca: cocinas, lavadoras, lavavajillas, frigoríficos, hornos, etc.
- Los electrodomésticos línea marrón: televisores, radios, equipos de música, etc.
- Los electrodomésticos línea gris: ordenadores, impresoras, accesorios informáticos, etc.
- Otros voluminosos

7.3.- La recogida selectiva y el compostaje y/o biometanización de la máxima MOC posible

Se compostará el máximo de la materia orgánica compostable (MOC) procedente de las dos corrientes de los residuos urbanos -RD y RICIA-primarios.

El compost que se produzca será un producto comercializable de la máxima calidad posible, con niveles de calidad homologables con los exigidos por la normativa estatal y por las normativas europeas más estrictas y que permitan su utilización y su venta en el mercado.

7.4.- La máxima valorización de los residuos secundarios generados

Los residuos secundarios procedentes de las plantas de reciclaje, compostaje, pretratamiento biológico mecánico o valorización energética de los residuos primarios, procedentes de las recogidas selectivas o separadas y de la recogida en masa, se tratarán con objeto de permitir bien su reciclaje, su compostaje y/o biometanización y su aprovechamiento energético posterior, o bien su tratamiento para reducir su peligrosidad hasta los límites legales establecidos previos al vertido.

Por lo tanto, los residuos secundarios, generados como consecuencia de las operaciones de valorización –reciclaje y recuperación energética- de los residuos urbanos primarios, serán sometidos a nuevas operaciones de valorización o de disminución de su peligrosidad hasta convertirse en residuos últimos, según las exigencias de la legislación francesa y de la legislación alemana, antes de proceder a su vertido. Se encuentran, entre éstos:

- Los rechazos procedentes de las plantas de prevención y reutilización de voluminosos.
- Los rechazos de las plantas de separación y clasificación de envases ligeros.
- Los rechazos de las plantas de reciclaje, compostaje y/o biometanización.
- La materia orgánica estabilizada y el resto de rechazos procedentes del pretratamiento biológico mecánico, en su caso.
- Las escorias procedentes de las plantas de valorización energética mediante incineración con recuperación de energía.
- Las cenizas de la depuración de humos de la planta de valorización energética mediante incineración con recuperación de energía.

7.5.- El vertido cero de residuos primarios

De acuerdo con la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, en el presente DdP, como en el PIGRUG, sólo se depositarán en vertedero aquellos residuos que hayan sido objeto de tratamiento. Es decir, lo que hemos definido como residuos secundarios. Por tanto el DdP opta por el vertido cero de los residuos primarios generados (para una explicación exhaustiva de esta opción estratégica ver apartado 16.1 del PIGRUG).

De acuerdo con esta opción estratégica, el DdP pretende, al igual que lo hacía el PIGRUG, que no se vierta ningún residuo urbano primario, es decir que no haya sido sometido a una o varias operaciones de tratamiento previo que permitan aprovechar al máximo los recursos —materiales y energía- que contengan y/o disminuir su peligrosidad antes de ser depositados en vertedero. En particular, no se verterá materia orgánica compostable que no haya sido previamente compostada y/o biometanizada, o aprovechada energéticamente. Por lo tanto el presente DdP sólo plantea el vertido de los residuos secundarios, es decir, de los generados como rechazos de las plantas de tratamiento.

7.6.- El concepto de basura cero o residuo cero

De acuerdo con definiciones internacionales la minimización de residuos incluye no sólo las medidas de prevención (reducción y reutilización) sino también las de reciclaje, es decir las de recogida selectiva, tal y como se refleja en la figura 36 del capítulo 6 del presente DdP. Este mismo concepto es el que ciertos grupos a nivel internacional, denominan, de manera equívoca e impropia, como "basura cero" o "residuo cero" (ver apartado 6.5 del presente DdP) y que sería más correcto denominar como "basura cero a vertedero".

En efecto, el concepto "basura cero", así formulado, parecería implicar el logro, como ideal, de la no generación de residuos por parte de una determinada colectividad o grupo social. Sin embargo, si ahondamos en este concepto, vemos que el movimiento "basura cero" no plantea, como es obvio, el ideal de la no generación de residuos como objetivo de la gestión integrada de los mismos, sino algo más modesto y ambicioso al mismo tiempo, como sería el tratamiento del 100% de los residuos generados, mediante su reciclaje y compostaje, de manera que en el límite se llegase a no depositar ningún residuo en vertedero. De acuerdo con portavoces de este movimiento, residuo

cero sería una política, una vía, una dirección, un objetivo, un proceso, una forma de pensar o una visión, cuyo ideal sería la desviación de vertedero del 100% de los residuos generados.

En ese sentido, y en la medida en que los objetivos de reciclaje y compostaje tanto del PIGRUG como del presente DdP son objetivos de mínimos, se podría hablar de "basura cero" como ideal de gestión integrada a alcanzar por la gestión de residuos urbanos en Gipuzkoa. También en este sentido, las opciones estratégicas de "vertido cero" de los residuos primarios y de valorización máxima de los residuos secundarios, adoptadas tanto en el PIGRUG como en el presente DdP, serían un escalón en el logro de esa utopía de gestión, estando muy cerca de lograr el objetivo de basura cero a vertedero, tal y como se desarrolla en el apartado 10.5.2 posterior del presente DdP.

8.- Los residuos de construcción y demolición (RCD) en el PIGRUG y en el DdP

En torno a los RCD, el PIGRUG realizaba, en su apartado 2.1, la siguiente reflexión: "Con relación a los residuos de construcción y demolición (RCD) de origen domiciliario que se generan en Gipuzkoa, la situación de su gestión actual viene caracterizada por una ausencia, fragmentación y dispersión tanto de la información disponible como de las actuaciones de gestión llevadas a cabo por los operadores públicos y privados intervinientes, así como del papel de las administraciones locales en la regulación y control de su gestión. Todo ello da como resultado una situación compleja y abigarrada que debería abordarse desde un estudio pormenorizado de la situación actual que permitiera la redacción de un Plan de Gestión específico y diferenciado de esta corriente de residuos urbanos en el próximo futuro en Gipuzkoa."

Ese estudio sobre las posibilidades de la gestión de RCD en Gipuzkoa y la propuesta de un plan de gestión para este tipo de residuos se ha llevado a cabo en 2005 por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa. En este documento se plantea un modelo de gestión para la totalidad de los RCD generados en Gipuzkoa, tanto para los procedentes de obras menores de reparación domiciliaria como para los procedentes de los otros orígenes, mucho más importantes en volumen como la demolición urbana, la construcción de vivienda o la obra civil.

El modelo de gestión propuesto en el mencionado documento incluye la adopción de unas directrices de gestión con los objetivos de reciclaje alcanzables, así como la definición y funciones de las infraestructuras de gestión de este tipo de residuos necesarias en el futuro en Gipuzkoa y la justificación de la alternativa de gestión adoptada.

El modelo de gestión de RCD se estructura, en el mencionado estudio, de la forma siguiente:

Directrices del modelo de gestión de RCD

Los aspectos más significativos tenidos en cuenta a la hora de desarrollar las directrices del Modelo de Gestión de RCD, han sido los siguientes:

- Rendimientos de reutilización y reciclaje alcanzables.
- Minimización de las instalaciones requeridas.
- Integración con otros instrumentos de planificación de residuos vigentes en el marco del THG, así como con las infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos existentes.
- Mantenimiento de la zonificación por Mancomunidades.
- Integración de todos los RCD generados, tanto los procedentes de obra mayor como de obra menor.
- Modificación Decreto 423/94 (adaptación R.D. 1481), en lo que respecta al tratamiento de residuos antes de su vertido final.
- Desarrollo temporal por fases de implantación progresiva.